



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**ACUERDO DE CONCEJO NRO. 037-2013 - MPH/CM**

**VISTO:**

En la fecha, el Dictamen Nro. 018-2013-MPH/SR-CPEAFPYP de fecha 16 de Mayo del 2013, Sobre exoneración y apoyo para el uso del cine Teatro Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante oficio Nro. 314-2013/RNH/CR, de fecha 22 de abril del 2013 el señor Congresista de la República Rofilio Neyra Huamani, solicita la exoneración de los pagos por el uso del Cine Teatro Municipal para la realización del evento denominado I CONGRESO REGIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, evento que se llevará a cabo los días 23, 24 y 25 de mayo del presente año, con la convocatoria de las 11 provincias y 112 distrito del ámbito regional de Ayacucho, en el entendido que es una actividad sin fines de lucro y que contribuirá con la política de inclusión social que se viene implementando en la Municipalidad Provincial de Huamanga, aunado al espíritu altruista.

Que, es menester precisar que la Municipalidad dentro de sus fines y objetivos y como una política de la actual gestión es la de apoyar a las instituciones y autoridades que hacen labor en beneficio de la población discapacitada y de inclusión social. Puesto a debate del pleno de la sesión de concejo, oído las posiciones de los señores Regidores se acuerda que por esta única vez y por tratarse de una actividad con personas discapacitadas se exonere el cien por ciento, conforme a sido propuesto por la comisión dictaminadora, resaltando el hecho que como cine teatro municipal debe cumplir su función de manera estricta.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** por unanimidad el Dictamen Nro. 018-2013-MPH/SR-CPEAFPYP, sobre Apoyo para el uso del cine Teatro Municipal para los día 23,24 y 25 de Mayo del 2013, solicitada por el Congresista Rofilio Neyra Huamani, por ser una actividad sin fines de



lucro.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Educación Cultura, Deportes y Recreación, la materialización del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el Presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBIA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUAMANGA  
AMILCAR HUANCAHUARI TORRES  
ALCALDE

